



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-253-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-177, del Consejo Académico del 25 de septiembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo I. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 83 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita: SALGADO CHÁVEZ PAOLA ALEXANDRA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, fin viaje a la Universidad del Azuay, ubicada en la ciudad de Cuenca, a realizar su participación académica en la XVI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica con el proyecto "GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA DE MAPAS EN LA WEB", que se desarrollará desde el 27 al 29 de septiembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito, el 26 de septiembre de 2017 y su retorno el 30 de septiembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-047) de 19 de septiembre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1260-M, de fecha 25 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-177, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-047), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundará en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1** Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a la señorita SALGADO CHÁVEZ PAOLA ALEXANDRA, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para que participe en la XVI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica, con el proyecto "GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA DE MAPAS EN LA WEB", que se desarrollará en la Universidad del Azuay, desde el 27 al 29 de septiembre de 2017; y a su vez pueda viajar a la ciudad de Cuenca-Ecuador, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 26 de septiembre de 2017 y su retorno el 30 de septiembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-047) de 19 de septiembre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-177 del Consejo Académico de fecha 25 de septiembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 27 de septiembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramirez Pazmino Orellana
CORONEL C.S.M.



ERPO/URC/MSM

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-177

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-036, sesión de 25 de Septiembre de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...).”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...).”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la



innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de la señorita: SALGADO CHÁVEZ PAOLA ALEXANDRA , la cual le permitirá realizar una participación académica en la XVI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica con el proyecto: “GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA DE MAPAS EN LA WEB”, esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, mediante carta de invitación de 31 de marzo de 2017, firmada por el Sr. Omar Delgado Inga, Coordinador General de la XVI CONFIBSIG, se acepta la presentación oral en el seno de la conferencia, dentro del eje temático: Cartografía, Catastro y Sistemas de Información Geográfica Municipales del trabajo titulado “GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA DE MAPAS EN LA WEB”.

Que, mediante Acta No. 010 de sesión del Consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, realizada el 7 de agosto de 2017, resuelve: “Aprobar el pedido, y dar el aval para la movilidad: Participación en la XVI conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica con el tema: “GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA EN LA WEB”; a realizarse en la ciudad de Cuenca, desde el 26 al 30 de septiembre del 2017”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-1202-M, de 15 de septiembre de 2017, la señora Directora Subrogante del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne conceder Beca de Movilidad Estudiantil a los señores: SALGADO CHAVEZ PAOLA ALEXANDRA y REYES YUNGA DIEGO FILIBERTO, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin puedan viajar a participar en la XVI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica con el tema: "GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA EN LA WEB"; a realizarse en la ciudad de Cuenca, del 26 al 30 de septiembre del 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0729-M, de 19 de septiembre de 2017, la señora Directora Subrogante de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al señor Vicerrector de Docencia, la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicitando se convoque a sesión de Comisión de Becas, para el análisis y recomendación de beca por movilidad estudiantil de la señorita SALGADO CHÁVEZ PAOLA ALEXANDRA, con el fin de que viaje a la Universidad del Azuay de la ciudad de Cuenca, y participe con la exposición del proyecto académico "GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA EN LA WEB" desde el 26 al 30 de septiembre del 2017"

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 322 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-047) de 19 de septiembre de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga a la señorita estudiante, así como la fecha de salida y retorno a la ciudad de Quito.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1809-M, de 22 de Septiembre de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 83, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a la señorita estudiante SALGADO CHAVEZ PAOLA ALEXANDRA .

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"



En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.83 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita: SALGADO CHÁVEZ PAOLA ALEXANDRA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, fin viaje a la Universidad del Azuay, ubicada en la ciudad de Cuenca, a realizar su participación académica en la XVI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica con el proyecto “GEORREFERENCIACIÓN DE MAPAS HISTÓRICOS DE SUDAMÉRICA PARA EL DESARROLLO DE UNA GALERÍA DE MAPAS EN LA WEB”, que se desarrollará desde el 27 al 29 de septiembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 26 de Septiembre de 2017 y su retorno el 30 de Septiembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-047) de 19 de septiembre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 25 de Septiembre de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D
Cml. EMC
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-047)

FECHA: 19/09/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Beneficios				
											Salida	Inicio del evento	Fin del Evento	Retorno		Pasajes	Hospedaje	Alimentación	Seguro Médico	Total
Participación en evento académico	S00350339	1720071339	Salgado Chávez Paola Alexandra	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	157	16.87	Exposición en la XVI conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica con el proyecto "Georeferenciación de mapas históricos de Sudamérica para el desarrollo de una galería de mapas en la web"	*Certificado de participación como expositor en el evento. *Artículo científico del proyecto. *Informe de participación del Congreso *Réplica de la presentación expuesta a estudiantes de la Carrera. *Galería de mapas históricos publicados en un sitio web	Azuay-Cuenca	Universidad del Azuay	26/09/2017	27/09/2017	29/09/2017	30/09/2017	5	\$280,00	\$160,00 (4 días x \$40)	\$60,00 (4 días x \$15)	\$50,00	\$ 550,00
	L00043450	1718397142	Reyes Yunga Diego Filiberto	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	165	16.72			Azuay-Cuenca	Universidad del Azuay	26/09/2017	27/09/2017	29/09/2017	30/09/2017	5	\$280,00	\$160,00 (4 días x \$40)	\$60,00 (4 días x \$15)	\$50,00	\$ 550,00

Elaborado por:


Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


Lcda. Aracely Bravo O.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29.

